



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 289-2024-R
Lambayeque, 25 de marzo de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0575-2024-VRACAD, de fecha 20 de marzo de 2024, presentado por el Dr. César Augusto Cardoso Montoya, Vicerrector Académico de la Universidad, respecto a la encargatura de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. (Expediente N° 1569-2024-SG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el numeral 62.2° del artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 24.2° del artículo 24° del Estatuto de la Universidad, establecen que son atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, en el artículo 82° establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado.

Que, el artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que la Dirección de Bienestar Universitario Es el órgano encargado de organizar, dirigir y ejecutar programas y servicios de salud, orientación psicopedagógica, comedor universitario, deporte y recreación de manera eficiente y oportuna, para el fomento y desarrollo de la comunidad universitaria.

Que, el artículo 224° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que el personal no docente presta sus servicios de acuerdo con los fines de la Universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público. La gestión administrativa de la Universidad se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes.

Que, el numeral 2 literal i) del artículo 143° del Estatuto de la Universidad establece que la Dirección de Bienestar Universitario es un órgano dependiente de Vicerrectorado Académico.

Que, la Resolución N° 300-2022-CU, de fecha 10 de junio del 2022, se ratificó la Resolución N° 560-2022-R, de fecha 03 de junio del 2022, que designa a la Lic. Luz Mariela Velezmoro Delgado, como Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Resolución N° 241-2023-CU, se aprobó los perfiles de puestos, entre ellos, del cargo director (a) de Bienestar Universitario. En el cual Respecto al Cargo / puesto de director (a) de Bienestar Universitario, en el Anexo A (Formato del Perfil del Puesto) Item Formación Académica Literal B) Grado (s) Situación Académica y Carrera/especialidad requerida. Indica: Título Profesional universitario en alguna carrera contemplada en las Ciencias Administrativas y/o Ciencias de la Educación y/o Ciencias de la Salud y/o Ciencias Sociales Respecto al Cargo / puesto de director (a) de Responsabilidad Social Universitaria, en el Anexo A (Formato del Perfil del Puesto) Item Formación Académica Literal B) Grado (s) Situación Académica y Carrera/ especialidad requerida. Indica: Título Profesional universitario en Administración y/o Economía y/o Sociología y/o Educación y/o afines por formación.

Que, con Oficio N° 210-2024-DBU, de fecha 19 de marzo de 2024, la Mg. Luz Mariela Velezmoro Delgado, dirigido al Vicerrector Académico, comunica que no puede continuar en el cargo de Directora de Bienestar Universitario, por lo cual presenta su RENUNCIA IRREVOCABLE a partir de la fecha.

Que, con Oficio N° 575-2024-VRACAD, de fecha 20 de marzo de 2024, el Dr. César Augusto Cardoso Montoya, Vicerrector Académico de la Universidad, manifiesta que la Dirección de Bienestar Universitario es un órgano encargado de organizar, dirigir y ejecutar Programas y Servicios de Salud, Orientación Psicopedagógica, Comedor Universitario, Deporte y Recreación de manera eficiente y oportuna, para el fomento y desarrollo de la Comunidad Universitaria. Asimismo, señala que es política de la Universidad adoptar las medidas necesarias para cumplir con las metas y objetivos planificados en beneficio de nuestra institución; por lo que es conveniente que, para la Dirección de Bienestar Universitario, se cuente con un profesional que reúna las cualidades personales y





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 289-2024-R
Lambayeque, 25 de marzo de 2024

profesionales para asumir la jefatura y garantizar la buena marcha en gestión académica y administrativa, razón por la cual propone al Psicólogo LUIS ALBERTO SECLÉN ESPINO.

Que, con Oficio N° 91-2024-UNPRG/DGA-URH, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad, en atención al Oficio N° 108-2024-SG-UNPRG, remite información respecto al Psicólogo LUIS ALBERTO SECLÉN ESPINO, quien cumple con el perfil requerido para asumir la encargatura de la Dirección de Bienestar Universitario, concluyendo que si cumple con la carrera profesional y requisitos que exige el perfil aprobado mediante Resolución N° 241-2023-CU.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector, el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220; el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia formulada por la MG. LUZ MARIELA VELEZMORO DELGADO, al cargo de Directora (e) de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 2.- Encargar la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, al PS. LUIS ALBERTO SECLÉN ESPINO, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 3.- Expresar el reconocimiento y agradecimiento por los servicios prestados a la Mg. Luz Mariela Velezmoro Delgado como Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo



Artículo 4.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 5.- Dar a conocer la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Dirección de Bienestar Universitario, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Gestión de la Calidad y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Mag. **EDGARDO ALBERTO SALAZAR CHAVESTA**
Secretario General



D^o **ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ**
Rector

/lamr